

# ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.			1212	
(	<b>18</b> FEB	2025	)	

Por la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones, en el cargo de Celador en la Planta de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

El (la) señor(a) MAURICIO ANDRES RUALES RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.087.411.467, mediante Resolución de disfrute de vacaciones No. 862 de fecha 10 de febrero de 2025, se le concede vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, correspondiente a los periodos laborados entre el 19 de enero de 2024 al 18 de enero de 2025 y que fueron autorizadas para disfrutarlas a partir del 03 de marzo de 2025 y hasta el 21 de marzo de 2025.

Para el normal funcionamiento de la **Institución Educativa Agrícola de La Sabana** del municipio de **Túquerres** y teniendo en cuenta la vacancia provisional ocasionada por las vacaciones del (la) señor(a) **MAURICIO ANDRES RUALES RAMIREZ** se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional, por el término de quince (15) días hábiles.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2 dispone que "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado."

El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3 señala lo siguiente: Provisión de las vacancias temporales. (....) Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Ante el agotamiento o improcedencia del trámite del derecho preferencial de encargo que trata el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3, y ante el cumplimiento de los paramentos Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.5, la Oficina de Recursos Humanos de Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, revisada la hoja de vida, determina la procedencia y selección del nombramiento del (la) señor(a) MARIO ANDRES NOVOA REINA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.088.653.020, constatando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para para la provisión del cargo de Celador.

En mérito de lo expuesto, este Despacho



Secretaría de Educación

# ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03	
Página	Página 2 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones al (la) señor(a) MARIO ANDRES NOVOA REINA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.088.653.020, por el periodo de vacaciones del señor (a) MAURICIO ANDRES RUALES RAMIREZ, ordenando su desempeño en la Institución Educativa Agrícola de La Sabana del municipio de Túquerres en el cargo de Celador durante el término de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el 03 de marzo de 2025 y hasta el 21 de marzo de 2025. El (la) nombrado (a) deberá presentarse en las instalaciones de la SED para adelantar los trámites correspondientes para su posesión y legalización de documentación.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución en el número de celular.: 3117849086 correo electrónico marioandresn11@gmail.com.

**ARTÍCULO 3°.** Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige con efectos fiscales por necesidad de servicio a partir del día de disfrute de vacaciones del titular.

### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los (

18 FEB 2025 )

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN

Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia	17/02/2025	The soll
Técnico Operativo Recursos Humanos	1990 House 100 Control of the Contro	year-
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz	17/02/2025	00
Profesional Universitario G4 Recursos Humanos		for ,
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López	17/02/2025	1
Profesional Universitario G4 Recursos Humanos		- 41
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia	17/02/2025	1
Subsecretario Administrativo y Financiero		1-1111
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el	documento y lo hemos encor	ntrado aiustado a las normas

disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

10